



PERÚ

Ministerio  
de Salud

# Medidas para mejorar el acceso a medicamentos esenciales

## MINISTERIO DE SALUD

César Vásquez Sánchez

03 de Abril 2024



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

31.10.2019

**PODER EJECUTIVO**

**DECRETOS DE URGENCIA**

**DECRETO DE URGENCIA  
Nº 007-2019**

DECRETO DE URGENCIA QUE DECLARA A LOS MEDICAMENTOS, PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS COMO PARTE ESENCIAL DEL DERECHO A LA SALUD Y DISPONE MEDIDAS PARA GARANTIZAR SU DISPONIBILIDAD

21.05.2020

**DECRETO DE URGENCIA  
Nº 059-2020**

DECRETO DE URGENCIA QUE DICTA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO A MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL CORONAVIRUS Y REFORZAR LA RESPUESTA SANITARIA EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19

## CARACTERÍSTICAS

- 34 Ingredientes Farmacéuticos Activos (IFA)
- 47 Medicamentos
- Lista rígida que obligaba a tener medicamentos que se podían vender en las farmacias o boticas
- Exigía sólo tener disponible un tratamiento, no a la venta.
- Los Decretos de Urgencia, requiere una Ley para su modificación.

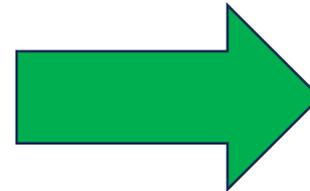
16.03.2024

**PODER EJECUTIVO**

**DECRETOS DE URGENCIA**

**DECRETO DE URGENCIA  
Nº 005-2024**

**DECRETO DE URGENCIA QUE DICTA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA GARANTIZAR EL ACCESO A MEDICAMENTOS GENÉRICOS A LA POBLACIÓN**



**Listado de medicamentos esenciales bajo denominación común internacional en farmacias, boticas y farmacias de los establecimientos de salud, del sector privado**

## CARACTERÍSTICAS

- Se aprobó el Decreto de Urgencia, para ampliar listado de medicamentos.
- Se dispone que en 10 días se apruebe el listado de medicamentos.
- Vigencia hasta el 31 de julio 2024.
- De los medicamentos del listado que se oferten, están obligados a disponer el 30% en DCI

## Fuentes de información:

<b>Carga de enfermedad:</b> Datos de enfermedades según <b>CDC</b>	<b>Atenciones en consulta externa:</b> Datos según <b>OGTI</b>
Enfermedades Según el CIE-10 <b>(OMS/OPS).</b>	<b>Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales:</b> Según <b>DIGEMID</b>
Se excluye a medicamentos de <b>uso exclusivo por las estrategias sanitarias - DGIESP</b>	<b>Registro Sanitario</b> de medicamentos, según <b>DIGEMID</b>

CDC: Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades.  
OGTI: Oficina General de Tecnología de la Información del MINSA.  
DIGEMID: Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas  
CIE-10: Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud.

## Participación técnica:



- ❑ **DGIESP: Dirección General de Intervenciones Estratégicas de Salud Pública.**
- ❑ **CDC: Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades.**
- ❑ **DIGEMID: Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas.**

## Aspectos considerados para el Listado de medicamentos:

- Enfermedades que representan el 80% de la carga de enfermedad.
- Enfermedades que representan el 80% de las atenciones, según la base del HIS-MINSA.
- Se ha excluido a Medicamentos que son coberturados al 100 % exclusivamente por las Intervenciones Estratégicas de Salud Pública por el Ministerio de Salud
- Medicamentos considerados esenciales por el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales vigente.
- Registros sanitarios vigentes de aquellos medicamentos esenciales en DCI.

27.03.2024



Aprueba el Listado de medicamentos esenciales genéricos en Denominación Común Internacional, en el marco de lo dispuesto en el D.U. N° 005-2024 que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera para garantizar el acceso a medicamentos genéricos a la población.

## EL LISTADO INCLUYE

Medicamentos en Denominación Común Internacional (DCI)

434

Sustancias activas o Ingredientes Farmacéuticos Activos (IFA)

278

### PARA ATENDER:

- El 80% de la carga de enfermedad
- El 80% de atenciones por consulta externa
- 150 enfermedades y problemas relacionados con la salud

## Grupos Terapéuticos

# 28

- Oncológicos,
- Antiinfecciosos,
- Cardiovasculares,
- Analgésicos,
- Anticonvulsivantes,
- Dermatológicos,
- Gastrointestinales,
- etc.

Nº	GRUPOS TERAPEUTICOS	Nº MEDICAMENTOS	%
1	Antiinfecciosos	84	19.4
2	Antineoplásicos e inmunosupresores	66	15.2
3	Medicamentos cardiovasculares	41	9.4
4	Medicamentos para el dolor y cuidados paliativos	31	7.1
5	Hormonas, otros medicamentos endocrinos y anticonceptivos	27	6.2
6	Anestésicos, medicación preoperatoria y gases medicinales	20	4.6
7	Medicamentos psicoterapéuticos	19	4.4
8	Anticonvulsivantes/antiepilépticos	17	3.9
9	Medicamentos dermatológicos	14	3.2
10	Medicamentos gastrointestinales	14	3.2
11	Antialérgicos y medicamentos utilizados en anafilaxia	13	3.0
12	Soluciones correctoras de trastornos hidroelectrolíticos y del equilibrio ácido básico	13	3.0
13	Medicamentos que afectan a la sangre	11	2.5
14	Oftalmológicos	10	2.3
15	Inhibidores de la colinesterasa y relajantes musculares	8	1.8
16	Medicamentos que actúan en las vías respiratorias	8	1.8
17	Agentes de diagnóstico	6	1.4
18	Oxitócicos y antioxitócicos	5	1.2
19	Antídotos y otras sustancias utilizadas en intoxicaciones	4	0.9
20	Diuréticos	4	0.9
21	Medicamentos para enfermedades articulares	4	0.9
22	Urológicos	4	0.9
23	Vitaminas y minerales	4	0.9
24	Antiparkinsonianos	3	0.7
25	Antimigrañoso	1	0.2
26	Diálisis	1	0.2
27	Medicamentos específicos para cuidado neonatal	1	0.2
28	Productos sanguíneos y sucedáneos del plasma	1	0.2

## DIRECCIONES COMPETENTES PARA REALIZAR CONTROL Y VIGILANCIA

### REGIONES:

- Gerencias Regionales de Salud
- Direcciones Regionales de Salud

### LIMA METROPOLITANA:

- Direcciones de Redes Integradas Centro, Sur, Nbrte, Centro (DIRIS)



**30%**

Del stock debe ser en genérico (DCI), en cada uno de los medicamentos de la Lista que se oferte en la farmacia, botica y farmacia del establecimiento de salud del sector Privado

**2 UIT**

Multa por incumplimiento

La obligatoriedad es para aquellos productos que formen parte de la oferta de medicamentos de marca, **no implica la obligación de ampliar dicha oferta a otros.**

## Paracetamol 100mg/mL solución oral en gotas

Muestra de productos que se comercializan

- 6 marca/multifuyente
- 2 Genérico (DCI)

Nombre de comercialización
Z-MOL
PANADOL
DOLOL
PARACETAMOL *
PRONADOL
PARACETAMOL *
TAFIROL
TONOPAN NIÑOS



### Caso 1:

Si la Farmacia/Botica **no comercializaba el medicamento** bajo nombre de marca.

➤ **No existe la obligación que comercialice en genérico o DCI**

### Caso 2:

Si la Botica **sólo comercializaba el medicamento** bajo nombre de marca.

➤ **Existe la obligación que lo comercialice en genérico o DCI**

### Caso 3:

Si la Farmacia/Botica **sólo comercializaba el medicamento** bajo nombre de genérico.

➤ **Ya está cumplida la disposición**

\* Genérico en DCI



---

Gracias